



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nro. 127 - 2016 / GOB.REG.HVCA / GGR**

*Huancavelica, 03 MAR 2016*

**VISTO:** El Informe N° 223-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 31416 y N° Exp. 25825, el Informe N° 007-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/atd, el Oficio N° 043-2016-A/MDHBBBA y demás documentación adjunta en veinticuatro (24) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 29 de mayo del 2007, se suscribió el Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Huancavelica, la Municipalidad Distrital de Huaribamba y el Comité de Desarrollo del Distrito N° 037-2007-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, con la finalidad de encargar a la Municipalidad Distrital la ejecución de la obra “Mejoramiento Canal de Riego Huayarqui”, con un costo total de S/. 1’098,372.59 (Un millón noventa y ocho mil trescientos sesenta y dos con 59/100 nuevos soles), financiados de la siguiente manera: \* Aporte de MIMDES-FONCODES: S/. 998,929.94, \* Aporte de la Municipalidad Distrital de Huaribamba: S/. 85,000.00 y \* Aporte de los beneficiarios con mano de obra no calificada: S/. 14,442.65, siendo el plazo de ejecución de la obra de 120 días calendarios;

Que, mediante Oficio N° 043-2016-A/MDHBBBA, de fecha 02 de febrero del 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaribamba solicita la liquidación por la modalidad de oficio de la obra “Mejoramiento Canal de Riego Huayarqui”, al no haberse encontrado ningún documento, información y datos del proyecto que data del año 2006 y le permita efectuar la liquidación físico financiero de la obra, obligación prevista en el numeral 8.2 la Cláusula Octava del Convenio Específico N° 037-2007-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 223-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 007-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/atd, manifiesta que en vista que la obra “Mejoramiento Canal de Riego Huayarqui” a la fecha no cuenta con ninguna información de pre liquidación técnica ni financiera que debió ser presentado en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Huaribamba, es necesario se realice la liquidación de la obra por la modalidad de oficio, por lo que solicita la autorización correspondiente;

Que, en tal sentido, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1094-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, deviene pertinente autorizar a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el inicio de las acciones de liquidación de oficio, debiendo la Municipalidad Distrital de Huaribamba prestar todas las facilidades que el caso amerite;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº. 127 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

03 MAR 2016

modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, practicar la Liquidación de Oficio de la Obra “Mejoramiento Canal de Riego Huayarqui”, ejecutada por la Municipalidad Distrital de Huaribamba en mérito al Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Huancavelica, la Municipalidad Distrital de Huaribamba y el Comité de Desarrollo del Distrito Nº 037-2007-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, de fecha 29 de mayo del 2007.

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a la Municipalidad Distrital de Huaribamba, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Luis Alberto Sanchez Camac*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

